

REGLAS DE OPERACIÓN

PROGRAMA SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2024



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SENASICA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

Componentes y Subcomponentes Participantes

Artículo 1:

I. Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias:

- a) Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios, y
- b) Vigilancia epidemiológica de riesgos zoonosarios.

II. Campañas Fitozoosanitarias:

- a) Servicio fitosanitario para la prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias
- b) Prevención y control de enfermedades en organismos acuícolas, y
- c) Control o erradicación de plagas y enfermedades zoonositarias reglamentadas.

III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera:

- a) Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros.

IV. Soporte a la Sanidad e Inocuidad:

- a) Fortalecimiento de la Capacidad Técnica, Operativa y Administrativa del SENASICA;
- b) Fortalecimiento a programas fitozoosanitarios y de inocuidad, operación orgánica y administración de riesgos emergentes;
- c) Cooperación regional en materia fitozoosanitaria;
- d) Fortalecimiento de los Consejos Técnicos Consultivos en materia de Sanidad Vegetal y Sanidad Animal, y
- e) Estímulos a la labor científica y al mérito en sanidad vegetal o animal.

Mecanismo de Selección

Artículo 15: La **selección** de las **personas morales** como **Instancias Ejecutoras** se realizará en el **mes de enero de 2024** sujetándose a lo siguiente:

I. Las personas morales interesadas en participar como Instancias Ejecutoras, deberán **enviar su solicitud** de designación a la **Unidad Responsable correspondiente**

II. Serán designadas por la Unidad Responsable correspondiente, de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas, en el Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como en las disposiciones jurídicas que se emitan para tales efectos, comunicando el resultado del proceso a la Unidad de Coordinación y Enlace

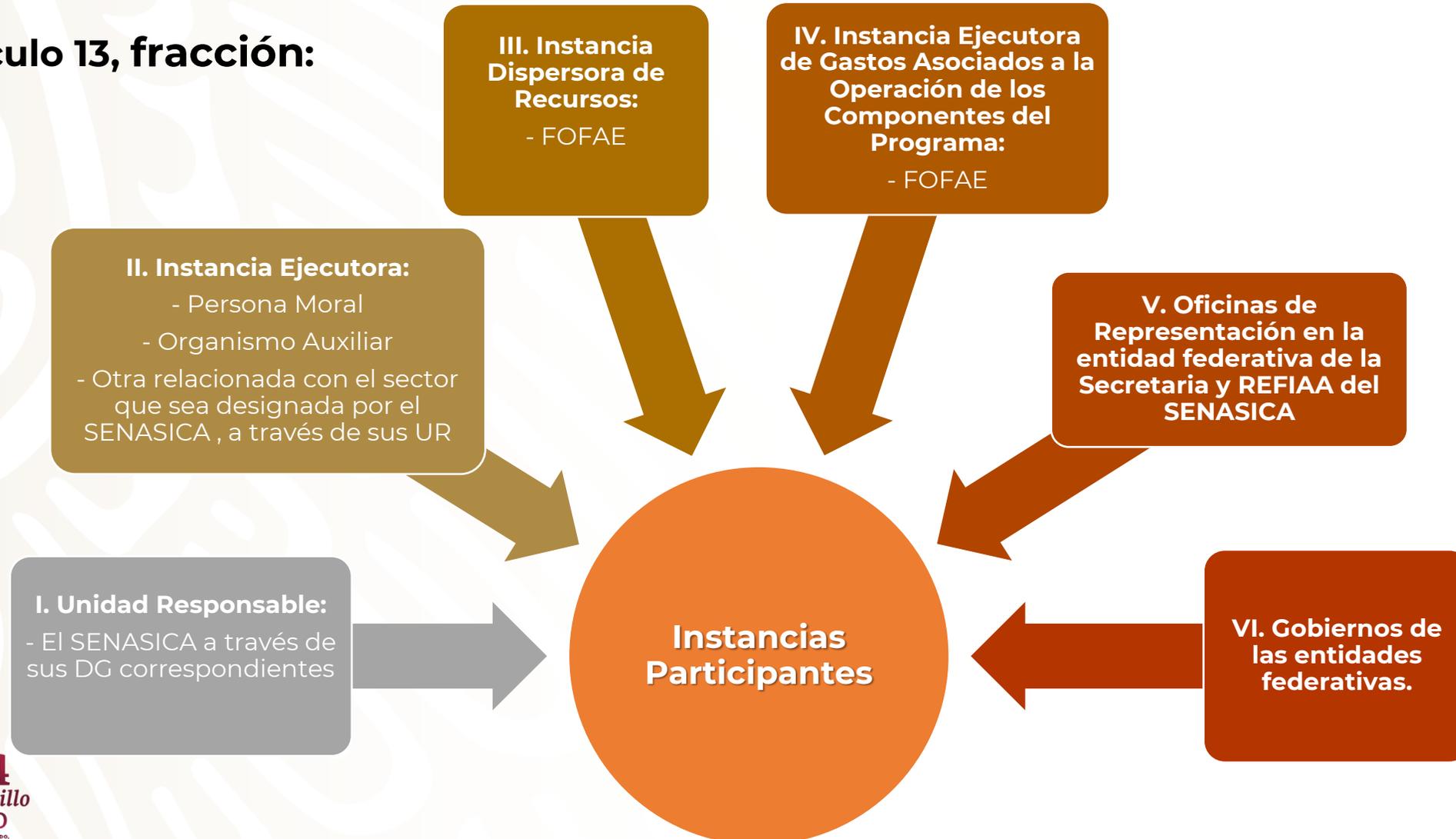
El SENASICA, a través de la Unidad Responsable correspondiente, **podrá designar a otra Instancia Ejecutora, cuando se trate de un caso fortuito o fuerza mayor, o se haya incurrido en lo establecido en el artículo 50 de las presentes Reglas, durante la ejecución de los proyectos autorizados por el SENASICA, que pongan en riesgo el cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto.**

III. La Unidad de Coordinación y Enlace comunicará dicha designación y las dará a conocer a través de la página Web del SENASICA.



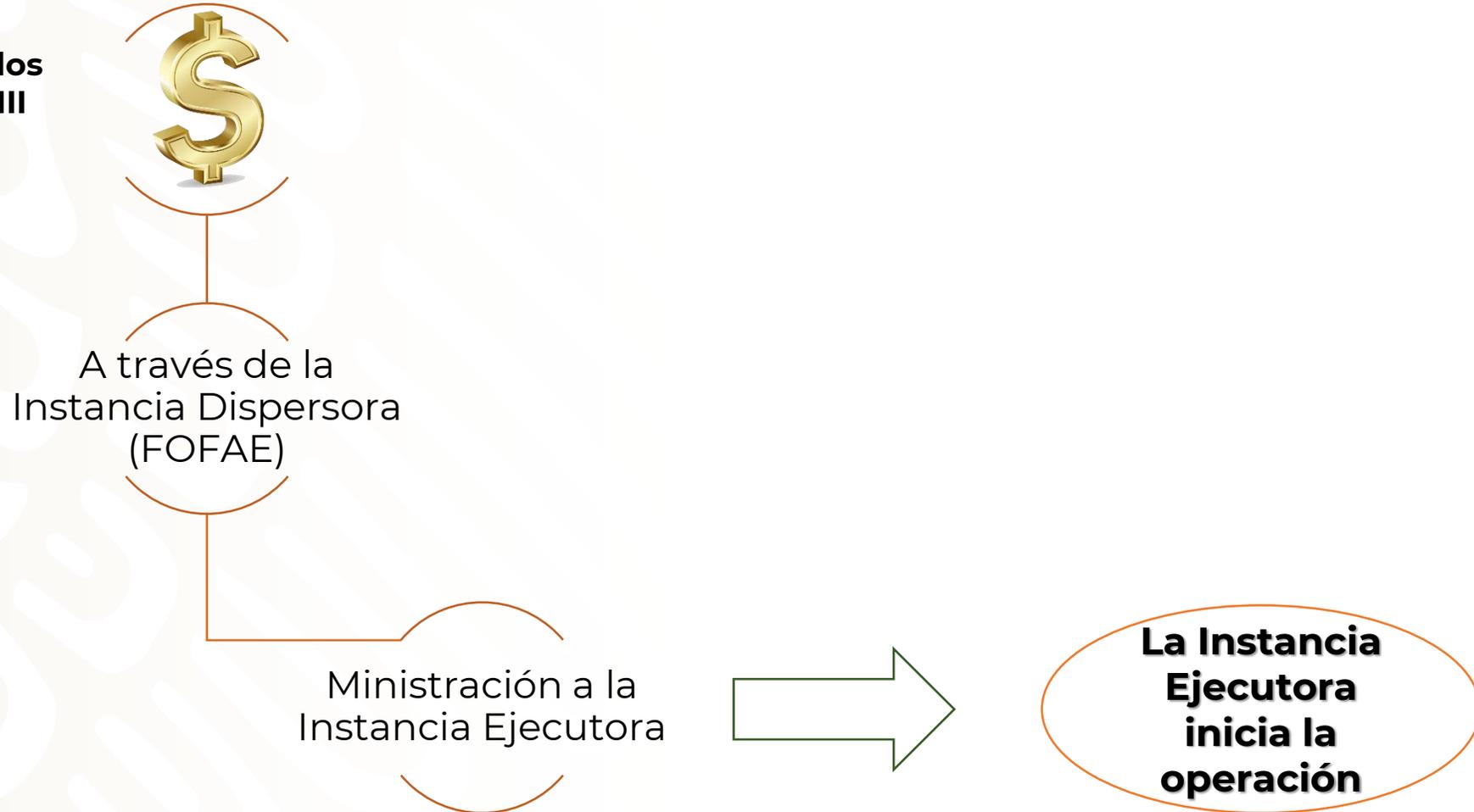
Instancias Participantes para los Componentes I, II y III

Artículo 13, fracción:



Radicación de recursos federales Componentes I, II y III

**Recursos Federalizados
Componentes I, II y III
Artículo 1**



Radicación a la Instancia Dispersora de Recursos, Componentes I, II y III

Artículo 9, fracción XII Documentos:

- Contrato del Fideicomiso, y en su caso, su modificación vigente.
- Registro Federal de Contribuyentes. (RFC)
- Datos de la cuenta bancaria productiva que genere intereses y exclusiva de la Instancia Dispersora de Recursos.

Requisitos: (Artículo 9, fracción X)

- Oficio de autorización del Programa de Trabajo del proyecto, emitido por la UR.
- Notificación de IE designada, por parte de la UCE.
- Cuenta bancaria productiva que genere intereses y exclusiva por proyecto a operar por la IE, constatada a través de certificación bancaria.

Artículo 9, Fracción II

- Si la IE es un OA: cédula de registro o autorización vigente expedida por el SENASICA y estar al corriente con los IFF al 3er trimestre del ejercicio fiscal anterior, validado por la COSIA cuando haya ejecutado recursos del Programa.



Estado de cuenta que refleje la recepción de recursos.
(Artículo 9, fracción XIV)

Transferencia de la Instancia Dispersora de Recursos a la Instancia Ejecutora Componentes I, II y II

· Artículo 9, fracción IX

- La transferencia de IDR a la IE deberá ser por el 100% de los recursos recibidos de cada ministración y de manera proporcional por proyecto.

La **IDR** transfiere los recursos a la IE

La **IE** recibe los recursos

· Artículo 9, fracción X

· Presentar los siguientes documentos:

- a) Oficio de autorización del Programa de Trabajo del proyecto, emitido por la UR correspondiente
- b) Notificación de Instancia Ejecutora designada, por parte de la Unidad de Coordinación y Enlace
- c) Cuenta bancaria productiva que genere intereses y exclusivas, por proyecto a operar por la IE, constatada a través de certificación bancaria

· Artículo 9, fracción XV

- La **IE** comprobará el ejercicio del recurso de acuerdo a los conceptos de gasto establecidos en el Programa de Trabajo autorizado, **mediante los comprobantes fiscales** correspondientes, los cuales deberán cumplir con los requisitos establecidos por las autoridades fiscales

Comprobación del ejercicio de los recursos

Plazo que no exceda 10 días hábiles

Artículo 9, fracción X

IDR, no podrá solicitar mayores requisitos que los establecidos en las ROP, para realizar la transferencia de recursos a la Instancia Ejecutora.

Artículo 9, fracción XI

El recurso comprometido y/o ejercido por la **IE** con cargo al PT autorizado, previo a la radicación de recursos federales, **deberá contar con la autorización de la Unidad Responsable para ser validados por la COSIA** y reportados en los Informes Físicos Financieros mensuales y trimestrales

Población Objetivo

Componente I, II y III

Componente I

Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, considerarán lo siguiente

Subcomponente Vigilancia Epidemiológica de Riesgos Fitosanitarios.

Para el caso específico de este Subcomponente se entenderá por población objetivo a los sitios de riesgos, o área determinada o cultivos estratégicos o prioritarios que se encuentren bajo riesgo de plagas de carácter emergente, reglamentada, cuarentenaria o bajo control oficial con base en la normatividad nacional e internacional aplicable.

Subcomponente Vigilancia Epidemiológica de Riesgos Zoonosarios.

Para el caso específico de este Subcomponente se entenderá por población objetivo a las unidades de producción de abejas, aves, bovinos, camarones, cerdos, ovinos, caprinos, truchas y tilapias, que se encuentren bajo riesgo de plagas y enfermedades, seleccionadas con base en un tamaño mínimo de muestra.

Población Objetivo

Componente I, II y III

Componente II

Campañas Fitozoosanitarias

Subcomponente Servicio fitosanitario para la prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias.

Para el caso específico de este Subcomponente se entenderá por población objetivo la superficie, o los sitios o las unidades de producción en donde se implementen medidas fitosanitarias, con la finalidad de contribuir a mantener o mejorar el estatus fitosanitario con respecto a las plagas que afecten a los cultivos agrícolas.

Subcomponente Prevención y control de enfermedades en organismos acuícolas.

Para el caso específico de este Subcomponente se entenderá por población objetivo las unidades de producción de peces, anfibios, crustáceos y moluscos, susceptibles de plagas y enfermedades

Subcomponente Control o erradicación de plagas y enfermedades zoonositarias reglamentadas

Para el caso específico de este Subcomponente se entenderá por población objetivo las unidades de producción de abejas, aves, bovinos, caprinos, equinos y ovinos que se encuentren bajo riesgo de plagas y enfermedades, con la finalidad de contribuir a mantener o mejorar el estatus zoonositario, en cada entidad federativa.

Población Objetivo

Componente I, II y III

Componente III

Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera

Subcomponente Sistemas de reducción de riesgos de contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros

Para el caso específico de este Componente se entenderá por población objetivo a las unidades de producción agrícolas, pecuarias, acuícolas y pesqueras, así como al procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros, con interés en implementar Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas.

Adquisiciones

Anexo III, Título III, Capítulo Primero

Las adquisiciones, arrendamiento de bienes y prestación de servicios, por la Instancia Ejecutora, se deberá realizar únicamente de acuerdo a lo establecido en los “LINEAMIENTOS” conforme a lo autorizado en los Programas de Trabajo.

La Dirección General de Administración e Informática (DGA) del SENASICA aún sin que medie solicitud de intervención, podrá verificar y supervisar que, en todo procedimiento de adquisición de bienes y servicios con recursos federales, se lleven a cabo con estricto apego a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

Los bienes muebles adquiridos o servicios contratados por la Instancia Ejecutora invariablemente se facturarán a su nombre.

Anexo III, Título III, Capítulo Primero

Los bienes adquiridos por la Instancia Ejecutora total o parcialmente con recursos federales,

En ninguna circunstancia podrán ser otorgados en comodato a servidores públicos de la Secretaría, Gobierno del Estado o del SENASICA,

Así como a personas ajenas a la operación y ejecución de los Programas de Trabajo, o que no formen parte de la plantilla de personal técnico administrativo contratada por la Instancia Ejecutora, conforme a lo autorizado en el Programa de Trabajo.

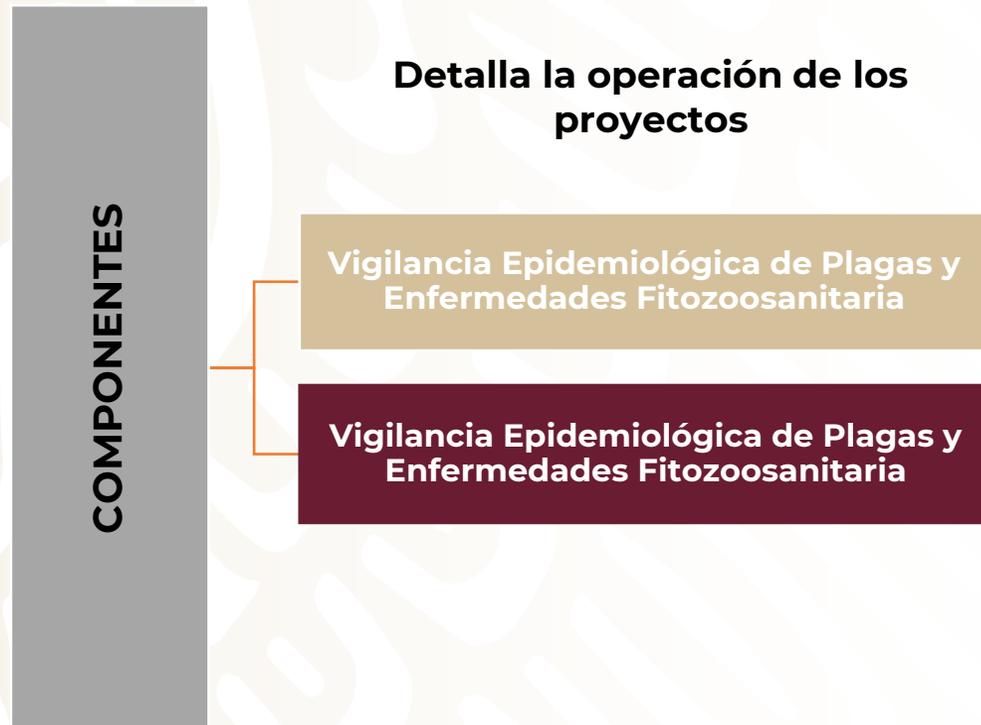
Trigésimo Cuarto

La adquisición, arrendamientos de bienes o contratación de servicios requerirá de la elaboración, por parte de la Instancia Ejecutora, de un Plan Anual de Adquisiciones,

Arrendamientos y Servicios en el formato disponible en la página Web del SENASICA, el cual debe contener una descripción amplia y suficiente del bien o servicio por adquirir o contratar, debiendo coincidir con lo autorizado en los Programas de Trabajo, así como el recurso con el que se adquirirá, el cual debe estar validado por el Comité de Adquisiciones y Servicios, conforme se autorice en los Programas de Trabajo por las Unidades Responsables para su ejecución, con base en la disponibilidad presupuestal.

Anexo III

Lineamientos Técnicos Específicos



- Establecen los procedimientos complementarios
- Por lo que son de **observancia obligatoria** para las **Instancias Participantes**
- En la ejecución de las **actividades que se desarrollan** con **recursos federales** de los:
 - ✓ Gobiernos de los Estados
 - ✓ Y en su caso los aportados por las personas productoras.

Actividades y fechas a considerar

Componentes I, II y II

Actividad	Fecha	Responsable	ROP
Designación de Instancias	Durante el mes de enero de 2024	UR en coordinación con la UCE y DGJ	Artículo 15
Presentación de la propuesta de PT a la UR a través del SISIA	Durante los primeros 15 días del mes de enero	Candidato a ser designado como IE	Artículo 16, último párrafo Anexo III, Título II, Capítulo Primero, Tercero
Autorización de los PT	1er. Bimestre de 2024	UR en coordinación con la IE	Artículo 9, fracción V
Convenio de Coordinación vigente	1er. Bimestre de 2024	SADER - Estado	Artículo 9, fracción I
Suscripción del Anexo Técnico de Ejecución	1er. Bimestre de 2024	SENASICA – Estado	Artículo 9, fracción I
Radicación de los recursos federales	De acuerdo al Calendario de Ejecución	UCE - Finanzas	Anexo XII, Anexo Técnico de Ejecución, apartado de Aportaciones de Recursos, Apéndice II Fracción IV del Artículo 6 - PEF 2024

Actividades y fechas a considerar

Componentes I, II y II

Actividad	Fecha	Responsable	ROP
Constitución de la COSIA	En un plazo que no exceda 10 días hábiles posteriores a la designación de IE	RE SENASICA - OREF- GOBIERNO DEL ESTADO - IE	Anexo III, Título II, Capítulo Quinto, Vigésimo Tercero.
Validación de Informes mensuales y trimestrales registrados en SISIA para validación en COSIA	Mensuales - Sesiones mensuales de la COSIA. Trimestrales -Sesiones de los meses de abril, julio y octubre de 2024 y enero de 2025.	RE SENASICA - OREF- GOBIERNO DEL ESTADO - IE	Artículo 9, fracción XXII
Modificaciones al PT	10 de noviembre de 2024	IE y UR	Artículo 9, fracción V
Constitución del CAS	Una vez designada la IE	RE SENASICA - GOBIERNO DEL ESTADO - IE	Anexo III, Título III, Capítulo Primero, Trigésimo Sexto
Adquisición o contratación de bienes y prestación de servicios	Una vez autorizado el PT	IE	Artículo 9, fracción XXV Anexo III, Título III, Capítulo Primero, Trigésimo Tercero
Cierre operativo	31 de diciembre de 2024 entrega el 31 de enero de 2025	IE	Artículo 9, fracción XXIII
Complemento al cierre operativo	15 de marzo de 2025	IE	Artículo 9, fracción XXIV
Adecuación o reprogramación del PT de gastos de operación	30 de noviembre de 2024	IE (RE SENASICA – OREF – UCE)	Artículo 45, fracción V

Instancias Participantes para el Componente IV

Artículo 14, fracción:

I. Unidad Responsable:

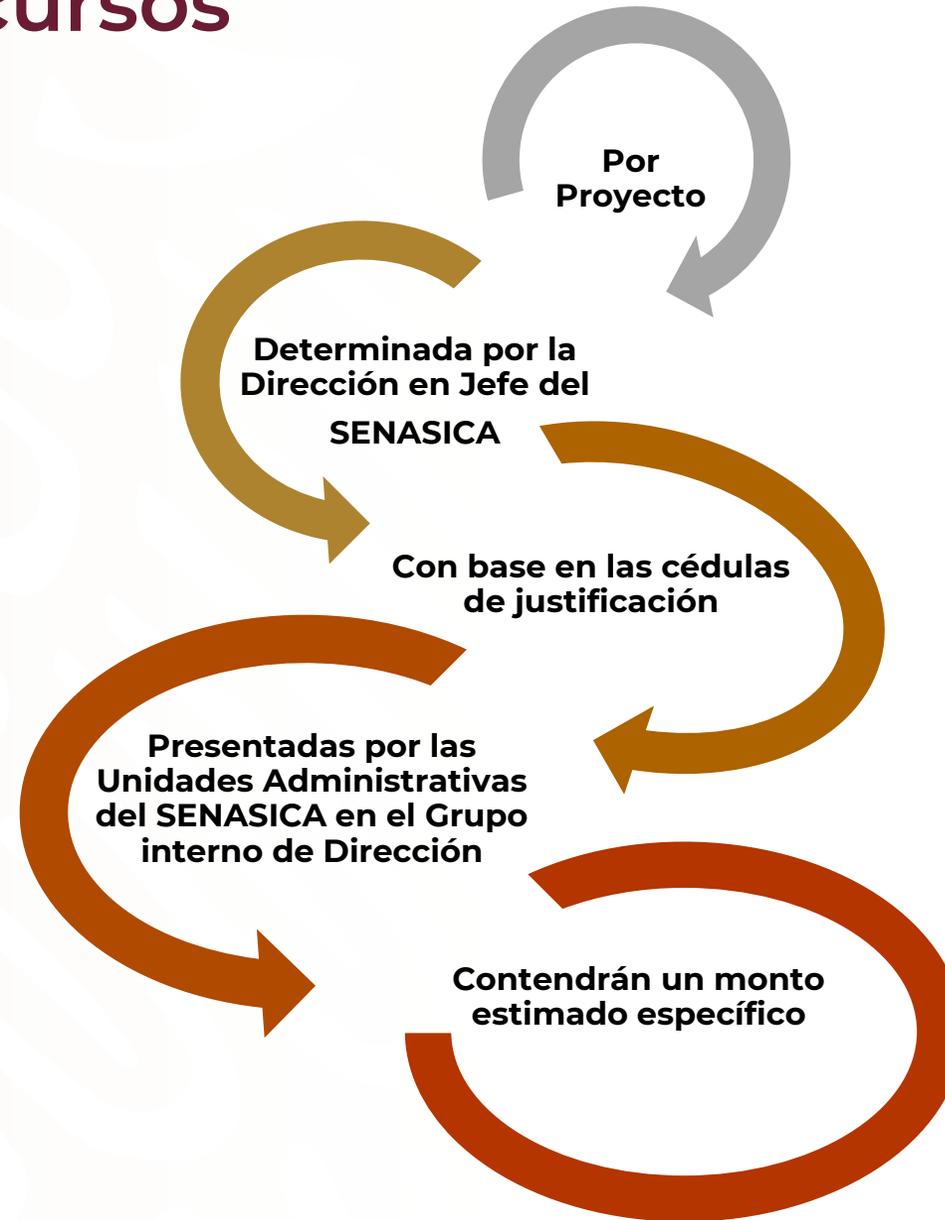
- El SENASICA a través de sus DG correspondientes, la Dirección de Enlace Institucional, Organización y Transparencia y la Unidad de Coordinación y Enlace

II. Instancia Ejecutora
y/o persona beneficiaria

Instancias
Participantes

Asignación de Recursos Componente IV

Artículo 10, fracción I:



Radicación de recursos

Componente IV

Artículo 10, fracción II:

**FORMA
DIRECTA**

**Por la Secretaría
a través del SENASICA**

Instancia Ejecutora

**y/o a la persona
beneficiaria**

Ejecución de los Proyectos Componente IV

Artículo 10:

Fracción III. De conformidad con la normatividad aplicable, para la ejecución de los proyectos derivados de este Componente, se podrán suscribir o emitir los instrumentos jurídicos siguientes:



Fracción IV.

Para el caso de los **Subcomponentes, Fortalecimiento de la Capacidad Técnica, Operativa y Administrativa del SENASICA y Cooperación regional en materia fitozoosanitaria**, la Instancia

Ejecutora deberá contar con un **Acuerdo vigente en materia de cooperación** con la Secretaría

Fracción VII.

Para el **Subcomponente Fortalecimiento a programas fitozoosanitarios y de inocuidad, operación orgánica y administración de riesgos emergente** serán elegibles los **Organismos Auxiliares que cuenten con registro o autorización vigente** expedida por el SENASICA, Instituciones académicas y de investigación relacionadas con el sector

Fracción VIII.

Para el **Subcomponente Fortalecimiento de los Consejos Técnicos Consultivos en materia de Sanidad Vegetal y Sanidad Animal**, serán elegibles las **figuras que están establecidas en la Ley Federal de Sanidad Vegetal y la Ley Federal de Sanidad Animal**.

Determinación de Proyectos del Componente IV

Artículo 20:

I. Las Unidades Administrativas del SENASICA

- Deberá **presentar** al Grupo Interno de Dirección la **Cédula de Justificación** de la propuesta de los proyectos susceptibles de apoyo **para su análisis y validación** conforme al Anexo XVII

II. Una vez validado

- La **Unidad Responsable** podrá suscribir con la **Instancia Ejecutora** los **instrumentos jurídicos** siguientes, según corresponda:
 - a) Programa Operativo;
 - b) Convenio de Concertación, Coordinación o Colaboración;
 - c) Anexo Técnico; y/o
 - d) Plan Anual de Trabajo, propuesto por la Instancia Ejecutora y autorizado por la Unidad Responsable correspondiente.

Subcomponente Estímulos a la labor científica y al mérito en sanidad vegetal o animal

- Para el caso de este Subcomponente la **Unidad Responsable publicará en el Diario Oficial de la Federación la Convocatoria al Premio Nacional de Sanidad Animal dentro del tercer trimestre del año 2024** y la **Convocatoria al Premio Nacional de Sanidad Vegetal dentro del primer trimestre del año 2024**, a efecto de que los interesados en ser personas beneficiarias de este Subcomponente conozcan los requisitos y criterios específicos que deberán cumplir para tales efectos.

Población Objetivo Componente IV

Artículo 20, último párrafo:

Para el caso específico del Componente IV. Soporte a la Sanidad e Inocuidad se entenderá por:

A las zonas o regiones del país en las que se deba proteger, controlar, conservar o mejorar las condiciones y estatus fitozoosanitarios

Y en las que se requiera la aplicación de métodos de control para proteger y mejorar las condiciones de inocuidad y la operación orgánica.

**Población
Objetivo
o
Área de
Enfoque**

Así como en donde se prevengan la introducción de plagas y enfermedades que afecten la agricultura, ganadería, acuacultura y pesca,

Suscripción de los Instrumentos Jurídicos

Componente IV

Artículo 21:

I. Subcomponente Fortalecimiento de la Capacidad Técnica, Operativa y Administrativa del SENASICA

- a) Coadyuvar en los procesos de verificación, inspección y certificación en puertos, aeropuertos y fronteras, así como puntos de verificación e inspección federal, y otros sitios autorizados por el SENASICA;
- b) Llevar a cabo la producción de material biológico para acciones fitosanitarias;
- c) Coadyuvar en la operación del programa moscas;
- d) Coadyuvar en el diagnóstico fitozoosanitario y en Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación
- e) Fortalecer la atención de Programas y servicios en las Oficinas Estatales del SENASICA
- f) Apoyar en las funciones sustantivas del SENASICA
- g) Coadyuvar en la vigilancia fitozoosanitaria.

II. Subcomponente Fortalecimiento a programas fitozoosanitarios y de inocuidad, operación orgánica y administración de riesgos emergentes, se determinarán en convenios

- a) Operación de laboratorios de organismos de control biológico;
- b) Atención de plagas y enfermedades emergentes y reemergentes;
- c) Colaboración con instituciones académicas y de investigación u organizaciones de personas productoras, así como otras que en su objeto social consideren el coadyuvar con la administración pública para fortalecer las medidas fitozoosanitarias, de inocuidad, y operación orgánica
- d) Implementación de mecanismos financieros para la administración de riesgos

III. Subcomponente Cooperación regional en materia fitozoosanitaria, se podrán considerar las acciones siguientes:

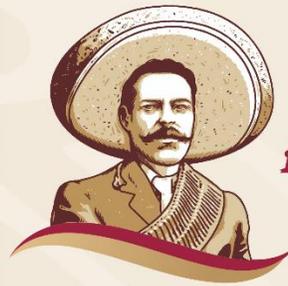
- a) Detección oportuna de enfermedades exóticas, emergentes y reemergentes de los animales terrestres y acuícolas
- b) Aplicar las medidas contraepidémicas para el control y, en su caso, erradicación de las enfermedades exóticas, emergentes y reemergentes de los animales terrestres y acuícolas
- c) Atención regional de plagas fitosanitarias no presentes en México.

IV. Convenios de Colaboración para el Subcomponente Fortalecimiento de los Consejos Técnicos Consultivos en materia de Sanidad Vegetal y Sanidad Animal

Se considerará la colaboración al SENASICA **en consultas y, en su caso, propuestas, dictámenes, y/o capacitación técnico-científicas** en materia fitozoosanitaria que coadyuven con el objeto del Programa

V. Subcomponente Estímulos a la labor científica y al mérito en sanidad vegetal o animal

Se considerará el **otorgamiento de estímulos** al aporte científico y mérito en sanidad vegetal y animal a **instituciones, investigadores(as) o científicos(as), así como personas trabajadoras del sector público o privado**, que por sus aportaciones **hayan contribuido en la prevención, el control y la erradicación de plagas y enfermedades** en el sector agrícola y pecuario de México.



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

¡GRACIAS!



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SENASICA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA